GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 001 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 02 ENE. 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2020, Carta de fecha 22 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GRA/GR de fecha 02 de enero del 2020 se ha designado al Lic. **IVÁN RÓGER CISNEROS QUISPE** como Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, quien con fecha 22 de diciembre del 2020 comunica su renuncia irrevocable al cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho por motivos estrictamente personales;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, mediante Decreto Ley Nº 25650, se regula el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), está destinado para financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados. Dicha contratación se efectúa mediante la modalidad de locación de servicios, y sólo podrán celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías y actividad profesional calificada. También podrán celebrarse para el desempeño de cargos de confianza que se requieran, inclusive en los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2º inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto de Urgencia Nº 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con efectividad desde el 01 de enero del 2021 la renuncia del Lic. **IVÁN RÓGER CISNEROS QUISPE,** al cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que expone en su carta de renuncia de fecha 22 de diciembre del 2020, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución al Ing. Civil **WILHELM GILBERTO ORÉ CHIPANA,** en el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Publico-FAG.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° Mg. JUAN E. JANAMPA JANAMPA Director Regional Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva Nº 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V° B° Abog. PABLO VARGAS CURO SECRETARIO SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2019-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Lic. **IVÁN RÓGER CISNEROS QUISPE,** al Ing. Civil **WILHELM GILBERTO ORÉ CHIPANA** e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GOBERNACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR